

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 06 de Junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000170-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000190-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 04 de junio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 1G10Y60.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD”*;

Que, mediante Memorando N° 001665-CEABE-ESSALUD-2025, la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE de ESSALUD, solicita al IETSI la modificación de la Ficha Técnica del dispositivo biomédico Placa Radiográfica Periapical, con Códigos SAP 20500416 y 20500418, incluido en el *“Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD”* aprobado por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, y que fuera modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 000068-IETSI-ESSALUD-2025;

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, *“...se analizó lo manifestado por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), como órgano institucional encargado de “organizar, ejecutar y controlar los procesos de contratación de bienes estratégicos” que señaló la necesidad de que se modifique la Ficha Técnica del dispositivo “Placa radiográfica periapical”. En ese sentido, y con el fin de optimizar la utilización de la Ficha, resulta pertinente reordenar los segmentos observados. Cabe mencionar que, la naturaleza de este reordenamiento no da lugar a interpretaciones distintas, ...”*;

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, DETS concluye que *“En cumplimiento de sus funciones, de la normatividad vigente y según lo requerido por CEABE, el IETSI ha revisado las observaciones realizadas a la ficha técnica, procediendo con el reordenamiento respectivo, sin afectar la naturaleza del contenido, pero que requiere aclaraciones que faciliten el uso óptimo de dicho documento.”*, recomendándose disponer la incorporación de las respectivas aclaraciones en la ficha técnica mencionada;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del dispositivo médico **PLACA RADIOGRÁFICA PERIAPICAL**, con código **SAP 20500416** y **20500418**, incluido en el *“Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD”* aprobado por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, y modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 000068-IETSI-ESSALUD-2025, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 1G10Y60.

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento Firmado Digitalmente
DAYSI ZULEMA DÍAZ OBREGÓN
Directora de IETSI-ESSALUD

DZDO/SYSZ/LHP/VRZA
Expediente: 0012120250000166

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **1G10Y60**.